

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 23 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

TELEGRAMA.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de esta fecha, me dice lo que sigue:

«12 de la noche del 2 de Setiembre de 1884.—La Gaceta de mañana hará la declaración de haberse presentado casos de cólera morbo en España.—Las noticias de hoy son las siguientes:

En Alicante desde el día 27 que se presentó el primer caso hasta hoy, han fallecido 5 y quedan en tratamiento 3; en Novelda desde el día 28 hasta el de hoy han fallecido 42, quedando en tratamiento 20; en Elche han fallecido 2 y hoy han sido invadidos 4; en Caudete, provincia de Albacete, se halla invadida una viajera procedente de Novelda.

Noticias de Francia.—El cólera morbo ha aparecido en Burdeos, según telegrama del Cónsul español, que comunica haber ocurrido una defunción de dicha enfermedad en el hospital de San Andrés; un caso en el hospital de Pelegrin y 2 en la ciudad. En Marsella durante las 24 horas han ocurrido 3 defunciones; en Tolón 3; en Eicalieres una; en Porbou una; en Aix una; en Sisteron 2; en Arlés una; en Cete 2; en Saint Pons una; en La Ville-dieu una; en Saint Andrés una; en Cururxere 2; en Merasans una; en Beziers 3; en Zabrezal una; en Agde una; en Perpignán 4; en Ille una; en Serret

2; en Canilas una; en San Feliu d'Avail 3; en Rodés 2; en Ens 3; en Bernett les Bains una; en Prades una; Carcassona 4; Narbona una; Montredón una.

Noticias de Italia.—Las de Nápoles son desconsoladoras.—Nuestro Ministro cerca de la Santa Sede de telegrafía desde Roma lo siguiente: El cólera ha invadido á Nápoles, según la capital; los invadidos han sido 93, de los cuales 40 muertos. Há habido en algunos barrios desórdenes producidos por las armas.—Nuestro Cónsul en Nápoles telegrafía que por efecto de las intemperancias del pueblo en la fiesta de ayer, desde la noche hasta las seis de la tarde de hoy habían ocurrido 42 casos y 21 defunciones.—El Cónsul español anuncia hoy haber ocurrido las siguientes defunciones en las diversas provincias de aquel Reino: Provincia de Génova, 16 en Spezia. Provincia de Bergamo 16. De Campobasso 2. De Cuneo 23, la mayor parte en Busca. Provincia de Lucea una. De Massa 6. De Parma una. De Epina una. De Turín 3. De Bologna una.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Zaragoza 3 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, A. González Solesio.

SECCION DE FOMENTO.—Carreteras.

Debiendo procederse á la expropiación de terrenos en el término municipal de Bureta, y publicarse en el BOLETIN la relación de los propietarios á quienes se les ocupan fincas en el expresado término con motivo de la construcción del trozo cuarto de la carretera de tercer orden de Magallón á La Almunia, se inserta la nómina siguiente:



SECCIÓN DE MAGALLÓN Á RICLA.

NÚMERO de orden.	CLASE DE LAS FINCAS.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	NOMBRES DE LOS COLONOS ARRENDATARIOS.
1	Sarda secano.	Sr. Conde de Bureta.	La administra el propietario.
2	Idem.	Idem.....	Idem.
3	Campo id.	D. Juan Domínguez Borobia....	Idem.
4	Sarda id.	Sr. Conde de Bureta.	Idem.
5	Campo id.	D. ^a María Castellot Jiménez....	Idem.
6	Idem.	Idem.....	Idem.
7	Idem.	D. Rufino Madurga.....	Pascual Sánchez.
8	Idem.	Pascual Sánchez Domínguez.	Lo administra el propietario.
9	Idem.	Clemente Morales.....	Idem.
10	Viña id.	Jorge Morales.....	Idem.
11	Sarda id.	Sr. Conde de Bureta.	Idem.
12	Campo id.	D. Gregorio Madurga.....	Idem.
13	Sarda id.	Sr. Conde de Bureta.	Idem.
14	Campo id.	D. Miguel Alcega.....	Idem.
15	Idem.	Juan Domínguez Borobia...	Idem.
16	Viña regadío.	Francisco Alcega.....	Idem.
17	Campo id.	Agustín Gaspar.....	Idem.
18	Idem.	Melchor Madurga.....	Idem.
19	Sarda secano.	Sr. Conde de Bureta.....	Idem.
20	Viña regadío.	D. Francisco Alcega.....	Idem.
21	Sarda secano.	Sr. Conde de Bureta.	Idem.
22	Campo id.	D. Mariano Sierra.....	Idem.
23	Idem.	D. ^a Bernabela Sierra.....	Idem.
24	Idem.	D. Gregorio Madurga.....	Idem.
25	Idem.	Domingo Sánchez.....	Idem.
26	Sarda id.	Sr. Conde de Bureta.	Idem.
27	Campo id.	D. Eusebio Lázaro.....	Idem.
28	Campo regadío.	Gregorio Madurga.....	Idem.
29	Viña id.	Juan Almán Alcega.....	Idem.
30	Campo id.	Pedro Martínez Sierra.....	Idem.
31	Idem.	Miguel Alcega.....	Idem.
32	Viña id.	Mariano Sierra.....	Idem.

Lo que he dispuesto hacer, señalando el término de 20 días, para que las Corporaciones ó personas interesadas aduzcan las reclamaciones que tengan por conveniente.

Zaragoza 28 de Agosto de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

SANIDAD.—Circular.

El art. 15 del reglamento para la asistencia facultativa de los enfermos pobres de 24 de Octubre de 1873, dispone que los Alcaldes en el último día del mes de Junio den cuenta de los nombres de los facultativos municipales y de las fechas de sus nombramientos; y como estos datos son de suma importancia, y necesarios para comprobar con los libros registros de este Gobierno, siendo bastante el número de los Ayuntamientos que no han llenado dicho servicio, les prevengo que, á vuelta de correo, remitan un estado arreglado al modelo que á continuación se inserta; en la inteligencia que de no verificarlo les será exigida la responsabilidad consiguiente.

Zaragoza 3 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

Modelo que se cita.

SANIDAD.		PUEBLO DE.....	
<i>Relación de los facultativos municipales que existen en esta localidad para la asistencia de los enfermos pobres.</i>			
NOMBRES.	PROFESIÓN.	FECHA del nombramiento.	IDEM de la terminación del contrato.
D. F. de T...	Médico.	(T.)	(T.)
D. F. de T...	Farmacéutico.	(T.)	(T.)

..... de..... de 1884.

El Alcalde,
(F. de T.)

CÁRCELES.—Circular.

A fin de que los pueblos que constituyen el partido de Daroca puedan tener conocimiento de las cantidades que cada uno debe satisfacer por concepto de gastos carcelarios, he acordado insertar á continuación el repartimiento de las mismas, aprobado con

esta fecha, y que ha de regir en el año económico de 1884-85.

REPARTIMIENTO de las cantidades que deben entregar los pueblos que componen el partido judicial de Daroca.

PUEBLOS.	CUOTA que satisfacen al Estado.	CUOTA para presos pobres.
	Pesetas.	Pesetas.
Daroca.....	49.807'40	622'59
Abanto.....	7.046'20	88'08
Acered.....	10.329'40	129'11
Aguarón.....	40.313'20	503'91
Aladrén.....	3.664'40	45'80
Aldehuela de Liestos.....	3.876'40	48'45
Anento.....	4.158	51'98
Atea.....	10.689'20	133'61
Badules.....	4.764'40	59'55
Berruoco.....	2.578'80	32'23
Cariñena.....	70.409'40	880'11
Cerveruela.....	3.657'80	45'71
Codos.....	10.538	131'72
Cosuenda.....	25.762'60	322'03
Cubel.....	5.967'40	74'59
Encinacorba.....	13.648'60	170'60
Fombuena.....	2.985'80	37'30
Fuentes de Jiloca.....	14.774'80	184'79
Gallocanta.....	2.565'60	32'07
Langa.....	5.254	65'68
Las Cuerlas.....	3.125	39'06
Lechón.....	3.584'60	44'81
Luesma.....	3.836'40	47'95
Mainar.....	4.471'40	55'89
Manchones.....	7.375'80	92'20
Mara.....	6.158'40	76'97
Miedes.....	11.450'80	143'14
Montón.....	6.056'60	75'71
Murero.....	5.750'60	71'89
Nombrevilla.....	3.570'40	44'62
Orcajo.....	6.643	83'04
Paniza.....	25.246'60	315'59
Pardos.....	3.119	38'99
Retascón.....	2.655'20	33'19
Romanos.....	3.554'40	44'42
Ruesca.....	3.708'20	46'35
Santed.....	2.814'40	35'18
Torralba de los Frailes.....	5.970'60	74'63
Torralvilla.....	4.039'80	50'50
Used.....	12.663'60	158'30
Valconchán.....	2.188'20	27'35
Valdehorna.....	2.059'60	25'75
Val de San Martín.....	3.442'20	43'02
Villadoz.....	6.174'80	77'19
Villafeliche.....	23.387'40	292'34
Villanueva de Jiloca.....	6.957'80	86'97
Villarreal.....	6.183'80	77'30
Vistabella.....	4.924'20	61'55
TOTAL.....	473.904'20	5.923'81

Zaragoza 30 de Agosto de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

SECCION QUINTA.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

Convocatoria á oposiciones para cubrir ocho plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.) en Real orden de 16 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer ocho plazas de Farmacéuticos segundos de Cuerpo de Sanidad militar.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaría de esta Dirección, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, entresuelo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del lunes 15 de Setiembre próximo.

Los Directores ó Licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.^a Que son españoles, ó están naturalizados en España. 2.^a Que no han pasado de la edad de 30 años el día en que soliciten la admisión en el concurso. 3.^a Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles políticos, y son de buena vida y costumbres. 4.^a Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tienen aprobados los jercicios necesarios para ello. Y 5.^a Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son sepañoles, y que no han pasado de la edad de 30 años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los 30 años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á la del presente edicto. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título, legalmente testimoniada, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello con certificado de la Universidad correspondiente. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Dirección general, bajo la presidencia del Director del Hospital militar de Madrid, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de los destinados en aquel establecimiento.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia, que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia con certificación librada por los Jefes superiores de quienes dependa.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportu-

na anticipación á los Directores-Subinspectores de Sanidad militar de las Capitanías generales de la Península é Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Dirección, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en este Centro directivo su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Dirección general antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Lor ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 28 de Marzo de 1883. La primera sesión pública del Tribunal censor se verificará en el Hospital militar de esta Plaza, á las ocho en punto de su mañana del día 18 de Setiembre próximo.

Madrid 26 de Agosto de 1884.—Salamanca.—P. A., el Inspector encargado del despacho, Ferrer.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias tengo acordado la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.^a Un campo, en término de Villamayor, partida de Jarondo; lindante por Norte con campo de Jenaro Blasco, al Sur con Santiago Sacacia, al Este con brazal de herederos y al Oeste con camino de herederos, propiedad de Antonio Gavín y Ramona Bailo, de siete fanegas de sembradura: tasado en 102 pesetas.

2.^a Una viña en el Saso, con dos olivos, hoy campo; lindante por Norte con camino de herederos, por Sur y Oeste con campo de Dámaso Escario, de cinco fanegas, en igual término, propiedad de los nombrados Gavín y Bailo: tasada en la cantidad de 112 pesetas.

3.^a Una posesión á pastos, hoy yermo y viña, en iguales términos, su partida el Llano, de cinco fanegas, dos cuartales de tierra; lindante al Norte con viña de la viuda de Justo Arruga, al Sur con otra de Valero Sacacia, al Este con brazal de herederos y al Oeste con finca de Juan Lostao, perteneciente á los propios cónyuges Gavín y Bailo: tasada en 62 pesetas.

4.^a Un olivar, sito en iguales términos, y su partida de Echenique, de cuatro fanegas; lindante

al Norte con campo de Justo Lostao, al Sur con Pascual García, al Este con acequia de herederos y al Oeste con camino de herederos; tasado en 194 pesetas.

5.^a Un campo, sito en idénticos términos, y su partida de Perdiguera, de dos cahices de tierra; lindante al Norte con campo de Salvador Lozano, por Sur con camino de Perdiguera, por Este y Oeste con monte común: tasado en 18 pesetas.

6.^a Una viña en secano, en igual término, partida de Valmaceda, de cuatro fanegas de tierra; lindante por Norte con tierra de Ruperto Almerge; por Sur con camino de Perdiguera, y por Este y Oeste con monte: tasada en 32 pesetas.

7.^a Una cuadra y granero, sito en dicho pueblo en la plaza de la Soledad, de 58 metros cuadrados; confrontante por la derecha en su entrada con casa de Manuel Daneque, por la izquierda con casa de Miguel Turón y por la espalda con corral de Agustín Sacacia: tasada en 122 pesetas.

8.^a Un campo, sito en la partida del camino de Perdiguera, de cabida de un cahíz, seis hanegas, ó lo que es igual una hectárea, dos centiáreas; lindante por Saliente y Poniente con monte común, por Mediodía con monte de Manuel Escosa y por Norte con camino de Perdiguera: tasado en 35 pesetas.

9.^a Otro campo, sito en los propios términos, y partida de la Loma del Pesebre, de un cahíz, cuatro hanegas, ó sean 85 áreas y 81 centiáreas; lindante por Saliente y Norte con campo de Andrés García, y por Poniente y Mediodía con monte común: tasado en 24 pesetas.

10. Otro campo, secano, en la misma partida, de dos cahices de tierra, equivalente á una hectárea, 14 áreas, 43 centiáreas; lindante por Saliente y Poniente con monte común, por Mediodía con camino de herederos y por Norte con la viña de Ramona Bailo: tasado en 35 pesetas.

11. Otro campo en idéntica partida que los anteriores, de un cahíz de tierra, ó sean 57 áreas, 21 centiáreas; lindante por Saliente con viña de Gregorio Lozano, por Poniente con campo anterior, por Mediodía y Norte con monte: tasado en 20 pesetas.

12. Otro campo en la partida del Vedado, también secano, de seis hanegas de tierra, ó su equivalencia 52 áreas, 91 centiáreas; lindante por Saliente y Poniente con monte común, por Mediodía con campo de Andrés Lastrada y por Norte con el de Jenaro Blanco: tasado en 20 pesetas.

13. Otro campo en igual partida que el anterior, de un cahíz, cuatro hanegas, equivalente á 85 áreas; lindante por Saliente con campo de Sebastián Arruego, por Poniente, Mediodía y Norte con monte común: tasado en 20 pesetas.

14. Una era, sita en dicha partida del Vedado, de dos hanegas de tierra, ó sean 14 áreas, 30 centiáreas; lindante por Saliente con monte común, y por Poniente, Mediodía y Norte con el mismo monte: tasada en 15 pesetas.

15. Una casa, sita en la plaza de la Soledad, demarcada con el núm. 4, cuya área superficial se ignora; lindante por la derecha de su entrada con casa de Miguel Turón, que fué de Vicente Turón, por la izquierda con casa de José Pablo López, que fué de Calixta Blanco, y por la espalda con corral de la viuda de Joaquín Gascón: tasada en 875 pesetas.

16. Una viña, yerma, sita en los términos de esta ciudad, y su partida de Mamblas, de 14 cuartales de tierra, equivalentes á 26 áreas, 21 centiáreas; lindante por Saliente con brazal de herederos, por Poniente con viña de Agustín Goser, por Mediodía con campo de herederos y por Norte con campo de Mateo Lacambra.

Para cuyo acto, que simultáneamente tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y ante el municipal de Villamayor, he acordado señalar el día 26 de Setiembre próximo, á las diez de su mañana; siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á la finca, y que para tener derecho al remate deberá depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas de que se intente hacer proposición.

Dado en Zaragoza á 22 de Agosto de 1884.—Mariano Cabeza.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

D. Francisco Lúcia, Escribano del Juzgado del distrito del Pilar de esta ciudad:

Doy fe: Que en los autos que se dirá se encuentra el edicto del tenor siguiente: «D. Mariano Cabeza, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad.—Hago saber: Que en autos ejecutivos que penden en dicho Juzgado y por Escribanía del que autoriza, instados por el Procurador D. Benito Girauta en nombre de D. Miguel Pola, vecino de Peñafior, contra D. Juan Ramón Arruga, que lo es de Perdiguera, y en que se sacaron á venta en pública subasta los bienes embargados sin que resultara postor, tengo acordado hoy á instancia del ejecutante, y de conformidad al art. 1.504 de la ley de Enjuiciamiento civil, se saquen nuevamente á venta con rebaja del 25 por 100 de su tasación, para cuya diligencia de subasta se ha señalado el día 23 del próximo Setiembre, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64.

Fincas con rebaja ya del 25 por 100 de su tasación.

1.^a Un campo seco, partida de Lañas, de 10 hanegas de tierra, ó sean 71 áreas, 52 centiáreas; linda al S. con campo de Lorenzo Escuer, al O. con el de pupilos de Mariano Escuer, al M. con el de José Murillo y por N. con monte: se saca en venta por 129 pesetas.

2.^a Otro en el mismo término, de 6 hanegas, ó sean 42 áreas y 91 centiáreas; linda al E. con pupilos de Mariano Escuer, al O. con el de Cosme Arruga, al M. y N. con el de Mariano Valentín: se saca en venta por 102 pesetas 75 céntimos.

3.^a Otro en Año-bestial, de 32 hanegas, ó sean dos hectáreas, 29 áreas, 85 centiáreas; linda al E. y O. con camino, al M. con monte y al N. con Mosto Arruga: se saca en venta por 300 pesetas.

4.^a Otro en arriba de Candasnos, de 16 hanegas, ó sean una hectárea, 14 áreas, 92 centiáreas; linda al E. y N. con camino, al O. con Tomás Ramón y al M. con Francisco Ramón: se saca en venta por 114 pesetas.

5.^a Otro campo en la Bolvera, de 5 hanegas, ó sean 35 áreas y 76 centiáreas; linda al E. y O. con

monte, y al M. con camino: se saca en venta por 93 pesetas 75 céntimos.

6.^a Un campo seco, en la Lomaza, de 13 hanegas, ó sean 50 áreas, 6 centiáreas; linda al E., O., M. y N. con monte comun: se saca en venta por 99 pesetas.

7.^a Otro en Romerales, de 6 hanegas, ó sean 42 áreas, 91 centiáreas; linda al E. con Sebastián Rubio, al O. con senda, al M. con Antonio Escuer y al N. con monte: se saca en venta por 90 pesetas 75 céntimos.

8.^a Otro en Lamocho, de 16 hanegas, ó sean una hectárea, 14 áreas, 32 centiáreas; linda al E. con Sebastián Rubio, al O. y M. con cabañera y al N. con Roque Siela: se saca en venta por 159 pesetas 75 céntimos.

9.^a Otro en Candasnos, de 96 hanegas, ó sean 6 hectáreas, 86 áreas y 52 centiáreas; linda al E. con Ramón Usón, al O. con Francisco Alvero, y al M. y O. con camino: se saca en venta por 948 pesetas.

10. Otro en monte Alto, de 4 hanegas, ó sean 28 áreas, siete centiáreas; linda al E. con el de Mariano Valentín, al O. con José Usón, y al N. y M. con monte: se saca en venta por 126 pesetas 65 céntimos.

11. Otro en la partida Baisnebal, de 7 hanegas, ó sean 50 áreas, 6 centiáreas; linda al E. y O. con monte, al M. con Mariano Elié y al N. con Gregorio Viniés: se saca en venta por 148 pesetas 50 céntimos.

12. Otro en el mismo término, de 5 hanegas, ó sean 35 áreas, 76 centiáreas; linda al E., M. y N. con el de Andrés Arruga, y al O. con monte: se saca en venta por 121 pesetas 50 céntimos.

13. Otro en id., de 4 hanegas, ó sean 28 áreas, 61 centiáreas; linda al E. con el de Javier Alfranca, al O. con Andrés Arruga, y al M. y N. con monte: se saca en venta por 118 pesetas 50 céntimos.

14. Un campo en monte Alto, partida del Reguero, de 4 hanegas, ó sean 28 áreas, 61 centiáreas; linda al E. con el de Mariano Arruga, y al O., M. y N. con monte: se saca en venta por 102 pesetas.

15. Otro en id., partida de Coronetas, de 11 hanegas, ó sean 85 áreas, 82 centiáreas; linda al E., M. y N. con paso cabañal que lo divide, y al O. con monte: se saca en venta por 193 pesetas 50 céntimos.

16. Otro en id., partida de la Vinda, de 6 hanegas de cabida, ó sean 42 áreas y 91 centiáreas; linda al E., O., M. y N. con monte, y lo divide la cabañera: se saca en venta por 136 pesetas 50 céntimos.

17. Otro en Lañas, de 6 hanegas, ó sean 42 áreas, 91 centiáreas; linda al O. y M. con camino, al N. con monte y al E. con paso de ganado: se saca en venta por 105 pesetas 75 céntimos.

18. Otro en las Viñas, de 3 hanegas, ó sean 21 áreas, 45 centiáreas y media; linda al E. con camino, al O. con viña de Tomás Ramón, al M. con Jorge Viniés y al N. con el de Tomás Ramón: se saca en venta por 75 pesetas 75 céntimos.

19. Otro campo en Candasnos, con 1.800 barbaños y una caseta de albergue, de 8 hanegas de cabida, ó sean 57 áreas, 21 centiáreas; linda al E. con campo del mismo poseedor, al O. con José Murillo Escuer, al M. con caseta del mismo y al N. con camino del Molino: se saca en venta por 400 pesetas.

20. Una viña en viñedo Bajo; de 6 hanegas de

cabida, ó sean 52 áreas, 91 centiáreas, con 1 600 cepas; linda al E. con viña de Francisco Alvero, al O. con la de Jorge Viniés, al M. con José Birgota y al N. con Rafael Arruga: se saca en venta por 123 pesetas 75 céntimos.

21. Una viña en viñedo Alto, con 1.800 cepas, de cabida 7 hanegas, ó sean 50 áreas, 7 centiáreas; linda por E. y N. con campo de Francisco Medilla, al O. con Vicente Murillo y al M. con Fernando Murillo: se saca en venta por 474 pesetas.

22. Una era de pan trillar en el camino de San José, de una fanega, ó sean 7 áreas, 15 centiáreas; linda al E. con la de Javier Arruga, al O. con la de Justo Murillo, al M. con pajar del poseedor y al N. con la de Francisco Murillo: se saca en venta por 118 pesetas 50 céntimos.

23. Una casa y corral, calle de Abadía, número 1, con un piso sobre el firme, que ocupa su planta 348 metros, con inclusión del corral en construcción de mampostería ordinaria y piedra; linda por la derecha entrando con la de la viuda de Pascual Arruga por la izquierda con Franged y por la espalda con corral de Pascual Arruga: se saca en venta por 2.170 pesetas.

24. Un pajar, camino de San José, que ocupa 40 metros de superficie próximamente; linda al E. con era de Javier Arruga, al O. con la de Justo Murillo, al N. con la de Francisco Murillo y al M. con camino: se saca en venta por 210 pesetas.

Que debe advertirse que el valor de las viñas se entiende sin el fruto pendiente, ó sea levantada la cosecha actual; así como también que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía hasta el día del remate, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho á exigir otros; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de las cantidades expresadas, y que para interesarse en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de su avalúo.—Dado en Zaragoza á 27 de Agosto de 1884.—Mariano Cabeza.—Por su mandado, Francisco Lúcia.»

Con la remisión necesaria libro el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el del Juzgado, en Zaragoza á 27 de Agosto de 1884.—Francisco Lúcia.—V.º B.º—El Juez, Mariano Cabeza.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza:

En virtud del presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias he acordado sacar á la venta en pública subasta

Una navaja de uso licito, en mediano estado: valorada en 25 céntimos de peseta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado, he acordado señalar el día 12 del que rige, á las diez de su mañana; siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor en tasación.

Dado en Zaragoza á 1.º de Setiembre de 1884.—Mariano Cabeza.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de esta ciudad, en providencia de hoy acordada en autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, instados ante el mismo por el Procurador D. Cándido Velez, en nombre y representación de D. Francisco Pena y Navarro, por sí y como marido de doña María Mercedes San Miguél, contra los herederos ó causa habientes de los cónyuges Eufasio Conde y Gregoria Naudin, vecinos que fueron de esta capital, ha dispuesto citar por medio de la presente á los referidos herederos de Conde y Naudin para que en el nuevo término de cinco días que se les concede se personen en autos á los efectos legales.

Y en cumplimiento de referida providencia, y por ignorarse el paradero de los herederos, expido la presente que firmo en Zaragoza á 2 de Setiembre de 1884.—El Escribano, P. I. de B. P., Romualdo Paraiso.

El Sr. Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de esta capital, en providencia de hoy acordada en autos de demanda de menor cuantía, instados ante el mismo por la razón social «Victor Broques Roger y compañía» contra D. Rudesindo Paris, vecino y del comercio de esta capital, sobre reclamación de pesetas, ha dispuesto que el día 9 de Setiembre próximo, á la hora de las nueve de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de evacuar unas disposiciones el D. Rudesindo Paris.

Y para que la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirva de citación en forma al D. Rudesindo Paris, la expido y firmo en Zaragoza á 20 de Agosto de 1884.—El Escribano, Basilio Paraiso.

Borja.

D. Mariano Arrizabalaga y Montañés, Juez de instrucción de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas de causa criminal contra Valentín García Tribez, sobre hurto, se vende una casa propia de éste, sita en esta ciudad y su calle llamada de Barrio-nuevo, núm. 17; confrontante por derecha con la calle de Escarate, por izquierda con la de Pablo Ballesta, por espalda con la de Bernardino Ballesta y por el frente con dicha calle; se compone de piso firme, principal y segundo, ocupa una superficie de 25 metros cuadrados: tasada en 1.280 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar el día 24 de Setiembre próximo viniente, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo, debiendo previamente consignar los licitadores el 10 por 100 de su valor.

Dado en Borja á 29 de Agosto de 1884.—Mariano Arrizabalaga.—Por su mandado, Isidro Sierra.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Agosto de 1884.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ÁNTES DE SER INSCRITOS.							TOTAL DE AMBAS CLA- SES.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		
11.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
12.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
13.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
14.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
15.....	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
16.....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
17.....	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
18.....	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
19.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
20.....	2	4	6	1	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
	8	20	28	1	»	1	29	»	»	»	»	»	»	»	29

Zaragoza 22 de Agosto de 1884.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo Bériz.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 2.^a decena de Agosto de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11.....	»	»	1	1	4	»	»	4	5
12.....	1	»	»	1	2	»	»	2	3
13.....	3	»	»	3	»	»	1	1	4
14.....	»	»	»	»	1	1	»	2	2
15.....	1	1	1	3	»	1	»	1	4
16.....	1	»	»	1	3	»	1	4	5
17.....	»	»	»	»	2	1	»	3	3
18.....	1	1	»	2	3	»	»	3	5
19.....	2	1	»	3	»	»	»	»	3
20.....	2	1	1	4	1	»	»	1	5
	11	4	3	18	16	3	2	21	39

Zaragoza 22 de Agosto de 1884.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo Bériz.

JUZGADOS MILITARES.

Alcañiz.

D. Santos Clavero Alcaine, Comandante Fiscal del batallón depósito de Alcañiz, núm. 86, y Juez Fiscal de esta Plaza, nombrado por el Sr. Coronel Comandante militar de la misma:

Habiéndose ausentado de esta Plaza, donde se hallaba con licencia ilimitada y en espectación de ser destinado á Cuerpo, el artillero procedente del Ejército de Filipinas Gaudioso Domenech Bernabeu, natural de Embid de la Ribera, provincia de Zaragoza, á quien estoy sumariando por haberse ausentado de esta ciudad sin la competente autorización;

Usando de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al mencionado artillero, señalándole esta Fiscalía, calle del Carmen, núm. 7, de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Alcañiz 18 de Agosto de 1884.—Santos Clavero.

Zaragoza.

D. Pablo Artal y Abad, Capitán graduado, Teniente segundo, Ayudante de esta Plaza y Fiscal de la misma:

Habiéndose ausentado del Hospital militar de esta Plaza, donde se hallaba en calidad de preso como responsable al delito de desertión, el soldado del regimiento caballería Húsares de Pavía, Juan Pérez Nogueras, hijo de Juan y de María, natural de Alhama, provincia de Murcia, de cuyo hecho me hallo formando diligencias;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado por primera vez, señalándole esta Fiscalía, sita calle de Cádiz, núm. 5, 3.º, ó el Gobierno militar de la Plaza, caso de hallarse ausente, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no verificarlo se le juzgará en rebeldía.

Zaragoza 25 de Agosto de 1884.—El Fiscal, Pablo Artal.

D. Luis Misis y Miralles, Comandante graduado, Capitán del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas y primer Ayudante de ésta:

Ignorándose el domicilio del soldado procedente del Depósito de embarque para Ultramar en Barcelona, Isidro Rubio Celma, licenciado por inútil, se le cita y llama por este y segundo edicto, á fin de que se presente en esta Fiscalía, sita en el Castillo de la Aljafería, pabellones de Santa Isabel, piso bajo, con objeto de prestar su declaración en un exhorto remitido al efecto.

Zaragoza 30 de Agosto de 1884.—Luis Misis y Miralles.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

MANUAL DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIOS

para el cobro de toda clase de débitos por contribuciones, impuestos, arbitrios, etc., á favor de la Hacienda, Diputaciones y Ayuntamientos; con extensas explicaciones doctrinales y gran número de formularios para uso de los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Delegados del Banco, Recaudadores, oficinas de Hacienda, Comisionados ejecutores y contribuyentes.

ARREGLADO

Á LA INSTRUCCIÓN DE 20 DE MAYO PRÓXIMO PASADO

POR LA REDACCIÓN DE

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS

Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

Octava edición anotada y concordada.

Responde esta edición á la reforma trascendental llevada á cabo por el Real decreto de 20 de Mayo último, publicado en la *Gaceta* del día 30 del mismo, por el que se aprueba una nueva instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública; y esta ajustada por completo á la legislación nueva, así en su plan general y explicaciones doctrinales como en los detalles más insignificantes de sus formularios que se han formado y revisado escrupulosamente con arreglo á la instrucción reciente.

Consta esta edición de tres partes: explicaciones prácticas, formularios y legislación; y puede considerarse como un trabajo completísimo de la materia de apremios, en el que se encuentra todo cuanto puedan necesitar en la práctica, así los funcionarios que tengan por sus cargos la obligación de cobrar y apremiar en uno y otro concepto á los contribuyentes, como éstos mismos contribuyentes que se librarán de sufrir perjuicio en sus intereses si tienen á la vista en cada caso este libro, que es como la tabla de sus deberes y de sus derechos.

Un volumen en 8.º mayor esmeradamente impreso.

Precios: 10 rs. encuadernado á la rústica y 13 rs. á la holandesa.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos*, plaza de la Villa, 4, Madrid.

FERIA EN ATECA.

En los días 18, 19, 20 y 21 de Setiembre tendrá lugar la feria, que anualmente se celebra en esta villa, de ganados, cereales, vinos, lanas, quincalla y otros géneros.

La buena posición que ocupa, la facilidad de sus comunicaciones, las muchas comisiones que hay para la compra de los frutos del país, las corridas de toros y novilladas, funciones de teatro, bailes y otras distracciones que se preparan para solaz y entretenimiento de sus concurrentes, todo hace esperar que ha de ser una de las más concurridas del país.

(5)